

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****FUENTEARMEGIL**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 3 de octubre de 2013, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2013 que se hace público resumido por capítulos:

**Presupuesto de gastos**

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
1º	GASTOS DE PERSONAL	38.200	39.200
2º	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	81.500	83.400
6º	INVERSIONES REALES	61.750	58.850

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Fuentearmegil, 9 de enero de 2014.– El Alcalde, Manuel Gómez Encabo.

75

BOPSO-9-24012014